



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Septiembre Seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ROSIRIS VILLALOBOS OSPINO
APODERADO:	DR. LUIS MIGUEL RUIZ MORALES
DEMANDADO:	GUSTAVO, MAIRA, LUIS ARMANDO Y CARLOS ALBERTO LEON MARTINEZ (HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO LEON BERRIO) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00173-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA

Frente a las medidas cautelares pedidas, este despacho las resuelve de la manera siguiente:

1. Este despacho decreta el embargo y secuestro del Bien inmueble identificado con número de Matrícula Inmobiliaria # 192-6835 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, el cual se encuentra en cabeza del CAUSANTE GUSTAVO LEON BERRIO, quien en vida se identificaba, con la Cedula de Ciudadanía No 5.007.812.

Ofície al Registrador de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, para efectos de realizar la respectiva inscripción y enviar el respectivo certificado, conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., a costas de la peticionaria. Líbrese oficio.

Este despacho, atendiendo la petición de la medida cautelar innominada, señala al peticionario, que al ser este proceso objeto de una expectativa, no será señalada como administradora de los bienes correspondientes al **CAUSANTE GUSTAVO LEON BERRIO**, hasta tanto no exista una debida notificación a los herederos determinados del mismo, esto es, a los señores **LUIS ARMANDO Y CARLOS ALBERTO LEON MARTINEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 230eaa329f7ed3e7abac4e941a5e74d0820a48b53ebc65253ef5819033a2a023

Documento generado en 06/09/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>